

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 216

Callao, 21 OCT. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 039 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal b) del Artículo 45° que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la "Función Administrativa y Ejecutora. Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 39 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Consejo Regional del Callao, acordó:

"(...)

- 1.1. Aprobar la aceptación de la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Dos (02) equipos de radio base con accesorios, ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de Poder que incluye Dos (02) baterías de 65 AMP, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 01-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018, emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil.
- 1.2. Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018, conforme lo establecido en el Acta N° AT -005-2018; y encargando el cumplimiento de dicho Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y a la Oficina de Gestión Patrimonial, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala que, "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la Entidad (...)", así mismo en el inciso a), del numeral 6.1.2 de la forma de incorporación, el alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: "a) Aceptación de donación de bienes; (...)", así mismo el numeral 6.1.7 señala sobre los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios que: "No requiere alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad(...)";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1941 Fecha: 21 OCT. 2020

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3.1.1. de la Directiva N°001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad". En el numeral 6.3.1.2 sobre transferencia de bienes por disposición normativa, establece: "En los casos que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito de una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que aprueba la transferencia de los mismos (...)"; asimismo en el numeral 6.7.3.3. sobre viene sino inventariables señala que: "No son bienes materia de inventario por parte del SNBE: (...) - Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales";

Que, el órgano competente para la aceptación de la donación es el Consejo Regional, conforme a lo previsto por el Literal g) del artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001, del 14 de enero de 2008, que regula: "(...) pronunciarse sobre la aceptación de donaciones y legados", por lo que dicho órgano ha emitido el Acuerdo del Consejo Regional N° 039 de fecha 23 de septiembre de 2020, que acordó Aceptar la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANEGERD"; y Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018;

Que, las características técnicas de los bienes materia de donación constan en el Informe Técnico N° 01-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018, emitida por la jefatura de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, en este orden de ideas se advierte la necesidad de emitir el acto administrativo aprobando la aceptación de la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao, y la Transferencia en la modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 037 de fecha 23 de setiembre de 2020, por lo que, concurriendo las exigencias legales, se emite la presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Regional.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21, inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la aceptación de la Transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de Dos (02) equipos de radio base con accesorios, ocho (08) radios portátiles con accesorios, dos (02) Fuentes de Poder que incluye Dos (02) baterías de 65 AMP, realizada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, que viene desarrollando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Proyecto N° 00087396 "Promoviendo la Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANEGERD", los mismos que se detallan en el Informe Técnico N° 01-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP de fecha 05 de febrero de 2020 y cuyo valor aparece en el Anexo 02 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018, emitida por la Jefe de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 441 Fecha: 21 OCT. 2020


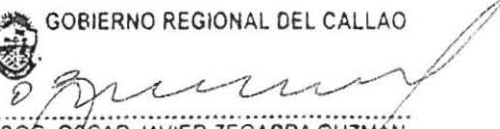
ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Transferencia en la modalidad de Donación a los Gobiernos Locales de la Jurisdicción, Siete (07) radios portátiles, de marca HYTERA y modelo PT580H con sus respectivos accesorios, a que se refiere el numeral 1.1. de este Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 189-2018-INDECI de fecha 18 de julio de 2018, conforme lo establecido en el Acta N° AT -005-2018, de acuerdo, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como el correspondiente Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a lo previsto por el artículo 6.3.1.7. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y a la Oficina de Gestión Patrimonial, así como al Instituto Nacional de Defensa Civil,

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, disponga a través de la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, realice el deslinde de responsabilidades que corresponda, por la excesiva demora en la tramitación del expediente, debiendo informar al Consejo Regional, sobre lo actuado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


DANTE MANRIQUEZ CASTRO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 441 Fecha:

21 OCT. 2020